



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015-2016

Uno de los principales logros de los trabajadores mexicanos durante el siglo xx, fue la creación de un conjunto de instituciones que contribuyen a garantizar el cumplimiento del *derecho humano a la seguridad social*,¹ la cual es definida como:

“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.²

En México, la Constitución establece que es de “utilidad pública la Ley del Seguro Social”, y que ésta debe comprender los “seguros por invalidez, de vejez,

¹ El derecho humano a la seguridad social es reconocido por el Estado mexicano a través de los tratados internacionales que ha ratificado, y que forman parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos. Destacan, de entre los acuerdos internacionales suscritos los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos: artículo 22, “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social [...]”; artículo 25, “1) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. 2) La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social”.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículo 9, “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”.

² Organización Internacional del Trabajo (1991), *Administración de la Seguridad Social*, Informe, Ginebra, p. 9.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares".³ En estos últimos deben considerarse, como parte de una visión integral de la seguridad social, la atención a la salud, a la maternidad y paternidad, el acceso a los préstamos personales y para viviendas, y un sistema de pensión universal.

A pesar de los avances en la materia durante las últimas décadas, y de la creación de instituciones que tienen por objetivo garantizar el acceso a la seguridad social de las y los mexicanos, como son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM), en 2010 el 31.8% de la población "no contaba con acceso a algún esquema de salud y 60.7% de [ésta] no tenía seguridad social".⁴

Por estas razones, el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXIII legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 149, 158 y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta su **Programa de Trabajo anual 2015-2016**, en el cual se establecen el conjunto de acciones generales por las cuales se busca cumplir con las tareas que se desprenden del artículo 157 del propio Reglamento, y con el objetivo de contribuir a garantizar el cumplimiento real del derecho humano a la seguridad social por parte de todas aquellas instituciones del Estado mexicano.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, fracción XXIX.

⁴ Gobierno de la República (2013), *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, pp. 43, 49.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

De conformidad con el Acuerdo del pleno de la Cámara de Diputados, de fecha 30 de septiembre de 2015, la Comisión de Seguridad Social, correspondiente a la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, se compone de las y los siguientes Diputadas y Diputados:

<i>Nombre</i>	<i>Grupo Parlamentario</i>
Presidencia	
Araceli Damián González	MORENA
Secretaría	
Pablo Bedolla López	PRI
Arlet Mólgora Glover	PRI
María Guadalupe Oyervides	PRI
Manuel Vallejo Barragán	PRI
Beatriz Vélez Núñez	PRI
José Everardo López Córdova	PAN
María Eloísa Talavera Hernández	PAN
Marbella Toledo Ibarra	MC
Carmen Victoria Campa Almaral	NA
Cesáreo Jorge Márquez Alvarado*	PVEM
María Elida Castelán Mondragón*	PRD
Erik Juárez Blanquet*	PRD
Integrantes	
Hugo Alejo Domínguez	PAN
Enrique Cambranis Torres	PAN
Hersilia Onfalia Adamina Córdova Morán	PRI



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

Yolanda De la Torre Valdez	PRI
Gloria Himelda Félix Niebla	PRI
Telésforo García Carreón	PRI
Delia Guerrero Coronado	PRI
Minerva Hernández Ramos	PAN
Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa	PAN
Pedro Alberto Salazar Muciño	PRI
Mariana Trejo Flores	MORENA

*Propuestas de la Mesa Directiva pendientes de ratificar por el Pleno de la Cámara de Diputados.

ACTIVIDADES GENERALES

La Comisión de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento, deberá ejercer las siguientes tareas:

- I. De dictamen legislativo
Realizando el estudio y dictamen de todas aquellas iniciativas, minutas, y proposiciones, que le sean turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara.
- II. De información
Celebrar reuniones con la Comisión homóloga del Senado de la República cuando sea requerido. Organizar foros y eventos de discusión y consulta con el objetivo de contribuir a las tareas que le son inherentes.
- III. De control evaluatorio
De acuerdo a lo establecido en los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto, y 93 de la Constitución, se deberán revisar tanto los informes que remita el titular del Poder Ejecutivo Federal en lo referente a la Seguridad Social, celebrar comparecencias y reuniones de trabajo con los funcionarios públicos que acuerde la Comisión, y dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de seguridad social, y de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de todos aquellos programas que la Comisión juzgue necesario.
- IV. De opinión



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

De todos aquellos asuntos que le sean turnados, y de aquellos que la Comisión solicite, con ese objeto.

V. De investigación

Para llevar a cabo estas tareas, la Comisión establecerá un dialogo permanente con los demás poderes de la Federación, Institutos, y organismos, con el fin de enriquecer y fortalecer sus actividades y fines.

De manera permanente, la Comisión mantendrá actualizada su micrositio en Internet, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de sus tareas legislativas y para difundir su agenda, informes de trabajo, celebración de reuniones, y para que toda la población interesada pueda consultar las actas, dictámenes, acuerdos y temas de interés general, contribuyendo así a la transparencia que debe guiar el quehacer legislativo y la efectiva rendición de cuentas.

ACTIVIDADES PARTICULARES

A partir de una Agenda de Trabajo con metas específicas, consensuada, y susceptible de ser modificada por acuerdo del Pleno de la Comisión, se celebrarán reuniones ordinarias de trabajo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 167, 168 y 169 del Reglamento de la Cámara.

La Comisión buscará de manera permanente, que se lleven a cabo reuniones, encuentros y entrevistas con todos aquellos funcionarios y servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno, con el objeto de mejorar las demandas de la población en materia de seguridad social, y coadyuvar al verdadero acceso y cumplimiento de este derecho humano.

La Comisión celebra de forma anual, y en colaboración con su homóloga en el Senado, la Semana de la Seguridad Social, la cual se convierte en el foro de debate y discusión más importante en la República, en el que participan los sectores



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

sociales, trabajadores, pensionados, especialistas, diputados y senadores, y todos aquellos funcionarios encargados en la materia. El evento se llevará a cabo en abril de 2016.

ACCIONES

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que la seguridad social tenga cobertura universal, con el fin de concretar los derechos establecidos en la Constitución y en aquellos tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano. La Comisión deberá velar por el acceso a este derecho y contribuir así al bienestar de la población mexicana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecimiento integral de la seguridad social en los Estados Unidos Mexicanos.
- Coadyuvar en la mejora y ampliación de la seguridad social para los diferentes actores sociales.
- Revisar la situación operativa y financiera de las instituciones de seguridad social y del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Discutir el sistema de seguridad social en México, a partir de las experiencias positivas y negativas de los diferentes actores sociales y gubernamentales.
- Diseñar y construir las instancias e instrumentos necesarios para garantizar que los propietarios de las pensiones tengan un trato justo.
- Revisar la situación pensionaria de los trabajadores afiliados al ISSSTE e IMSS, especialmente a partir de los cambios legales de las últimas décadas.
- Impulsar la vinculación con instancias internacionales especializadas en seguridad social, para replantear a partir de una perspectiva comparada, las políticas sobre el tema.
- Fortalecer la vinculación de la comisión, con los enlaces legislativos de todas aquellas instancias involucradas en el sistema de seguridad social en México.
- Solicitar, cuando la Comisión lo juzgue necesario, la comparecencia de los funcionarios de alto nivel de aquellas dependencias e institutos de seguridad social, para cumplir con las tareas constitucionales y reglamentarias de la propia Comisión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

ACCIONES

- Analizar aquellos diagnósticos integrales de la situación que guardan las instituciones de Seguridad Social.
- Revisar aquellas iniciativas de legislaturas anteriores en ambas cámaras que guardan un avanzado proceso de discusión y trabajo legislativo, como lo son el Seguro de desempleo y la Pensión universal.
- Supervisar de forma permanente la aplicación del presupuesto en seguridad social.
- Discutir, revisar y dictaminar aquellas iniciativas que buscan la modificación del sistema de pensiones y de ahorro para el retiro, poniendo especial cuidado en el análisis de las comisiones y rendimientos de las Administradoras de Fondo para el Retiro.

CRITERIOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se efectuarán, conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados, todas aquellas reuniones de Junta Directiva necesarias para discutir, y en su caso aprobar, el sentido de anteproyectos, dictámenes y proposiciones. En el mismo orden, se llevarán a cabo, al menos una vez por mes, las Reuniones Ordinarias de la Comisión. La fecha y hora de las reuniones de Junta Directiva y de la Comisión serán acordadas por sus integrantes respectivos.

Adicionalmente se propone la conformación de Grupos de Trabajo para llevar a cabo las investigaciones, opiniones y trabajo de campo, relativos a las iniciativas turnadas a la Comisión. El número de grupos de trabajo será acordado por la Junta Directiva y el pleno de la Comisión, y deberán entregar en el plazo que establezca la Comisión, un pre-dictamen de las iniciativas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

CALENDARIO DE TRABAJO

1. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se llevarán a cabo al menos cada quince días, y se proponen las siguientes fechas:

2015

- 27 de octubre
- 10 y 24 de noviembre
- 8 de diciembre

Las reuniones de 2016 serán acordadas en fecha posterior por los integrantes de la Junta Directiva.

2. REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN

Se efectuarán al menos una vez por mes, y se llevarán a cabo, preferentemente, en los días en que se verifiquen las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Cámara y en un horario anterior a éstas.

2015

- 4 de noviembre
- 26 de noviembre
- 10 de diciembre

Para el año 2016, la Junta Directiva siguiendo el calendario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, establecerá las fechas para las reuniones ordinarias de la Comisión.

EVENTOS DE DISCUSIÓN Y CONSULTA

El foro principal de análisis, discusión y consulta que lleva a cabo de manera anual la Comisión, y en el que participan los sectores social, académico, y gubernamental, es la *Semana de la Seguridad Social*. Esta se verificará del 25 al 29 de abril de 2016 en la Cámara de Diputados. La Junta Directiva dará a conocer con anticipación el Programa de actividades, previo acuerdo con la Comisión homóloga del Senado de la República.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

Además de este foro, y de aquellos que propongan los integrantes de la Comisión durante 2015 y 2016, se han propuesto eventos con los siguientes temas:

- Análisis y proyecciones de la Reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Justicia y nuevas perspectivas para los trabajadores jubilados y en retiro.
- Acciones y propuestas para proteger a los trabajadores sin acceso a Pensión o Prestaciones sociales.

En el caso de las comparecencias o reuniones de trabajo con los titulares de las instituciones de seguridad social y del Sistema de ahorro para el retiro, estas se efectuarán previo acuerdo de la Comisión y su Junta Directiva, y se informará con la anticipación debida a los integrantes de la Comisión.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La Comisión remitirá a las instancias correspondientes, y publicará en la Gaceta Parlamentaria y en su micrositio de Internet, según sea el caso: su Programa Anual de Trabajo; el Calendario de Reuniones; el Cómputo de los plazos para dictamen de Iniciativas, Minutas y Puntos de Acuerdo; las Inasistencias de Diputados; Copia de las actas de las reuniones, listas de asistencia, acuerdos que se adopten y el sentido del voto.

Se presentarán también, en tiempo y forma, los Informes Semestral y Anual de actividades, previa aprobación de la Junta Directiva y el pleno de la Comisión, y lo enviará a los órganos de gobierno respectivos

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente Programa podrá ser adecuado y modificado en todo momento por acuerdo de la Comisión y a propuesta de su Junta Directiva, informando en su oportunidad a la Conferencia y órganos de gobierno respectivos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL JUNTA DIRECTIVA

ATENTAMENTE

Dip. Araceli Damián González
Presidenta



Pablo Bedolla López
Secretario


María Eloísa Talavera Hernández
Secretaria

Arlet Mólgora Glover
Secretaria


Marbella Toledo Ibarra
Secretaria

María Guadalupe Oyervides Valdez
Secretaria


Carmen Victoria Campa Almaral
Secretaria


Manuel Vallejo Barragán
Secretario


Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Secretario

Beatriz Vélez Núñez
Secretaria


Erik Juárez Blanquet
Secretario

José Everardo López Córdova
Secretario


María Elida Castelán Mondragón
Secretaria